



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.
 - 1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios
2. Análisis de Costos y Precios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales
- B. Estudio de la Oferta
- C. Estudio de la Demanda
- D. Valor Estimado del Contrato
- E. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

OBJETO

SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE REGIONAL 2 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
(F) Servicios	(78) servicio de Transporte, almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera.	(08) Alquiler de Vehículos
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(14) Tecnología de fabricación	(16) Manejo de cadena de suministros	(01) Logística
CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Código	UNSPSC 78111808		Alquiler de Vehículos	
Código	UNSPSC 81141601		Logística	

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector secundario (a veces llamado simplifcadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

A. ASPECTOS GENERALES

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas, que requieren de un servicio expreso. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte.

La capacidad transportadora de las empresas de transporte público terrestre automotor especial será fijada de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa, para atender los servicios contratados indicando el tiempo de viaje y copia de los respectivos contratos. En Colombia el RUNT es el Registro Único Nacional de Tránsito, y funciona como una gran base de datos centralizada que contiene información sobre todos los vehículos en el país, todos los conductores de vehículos, los seguros de estos, las infracciones de tránsito cometidas por los conductores, los accidentes de tránsito, las empresas de transporte público, entre muchos otros datos. Gracias a la información reportada en esa gran base de datos, hoy el sector de tránsito y transporte del país cuenta con cifras consolidadas sobre el crecimiento del parque automotor, registro de licencias de conducción, trámites, matriculas iniciales, entre otros.

El sistema RUNT integra, bajo su modelo de operación, a actores particulares y gubernamentales, quienes proveen información del Sector a la plataforma en tiempo real en un esquema de corresponsabilidad, lo cual asegura la trazabilidad y administración de los datos. El RUNT, reporta el total de registros del parque automotor a corte 31 de diciembre de 2020 la siguiente información.



Fuente: Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT

Agentes que componen el sector

El Ministerio de Transporte, conforme lo establecido el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, ferro y aéreo del país. El Ministerio de Transporte es la cabeza del sector transporte, el cual está constituido por el Ministerio, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

Con respecto a los Gremios y Asociaciones en el sector de transporte especial encontramos:





Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

- FENALTRE: Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo.
- CONALTRAES: Confederación Nacional de Transporte Especial.
- ASONALTET: Asociación Nacional de Transportadores Especiales y Turismo.
- ACOLTES: Asociación Colombiana de Transporte Especial y de Turismo.
- FENALTRAES: Federación Nacional de Transportadores de Servicio Especial y Turismo.

El comportamiento escalonado que se identifica en la gráfica 8.1 en varios de los grupos de costos que conforman el Índice de Costos de Transporte Intermunicipal de pasajeros (ICTIP) se debe a que, por norma, ciertos elementos tales como los peajes y salarios solo aumentan anualmente dependiendo de la inflación del año anterior.

❖ Gráfica 8.1 Comportamiento del Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) desagregado por grupos de costos.



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE (2020).

1. Económico

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual)

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2021 ^{Pr} / 2020 ^P	2021 ^{Pr} - IV / 2020 ^P -IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor³	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	10,3	10,5	4,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	10,6	10,8	4,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2021^{Pr}

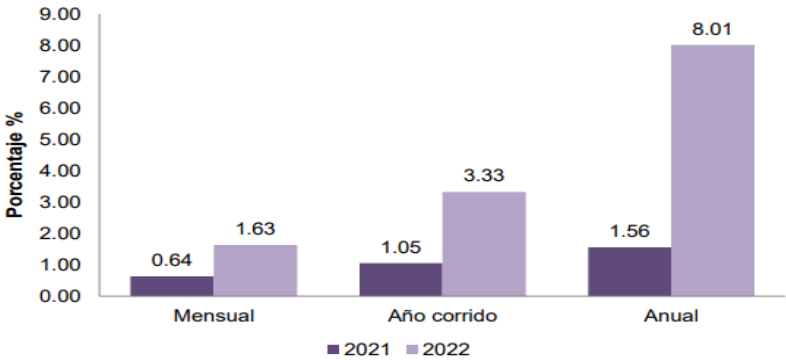
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} / 2020 ^P	2021 ^{Pr} - IV / 2020 ^P -IV	2021 ^{Pr} - IV / 2021 ^{Pr} - III
Comercio al por mayor y al por menor³	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	21,2	21,2	4,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2021 - 2022



En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	Variación (%)	2022
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



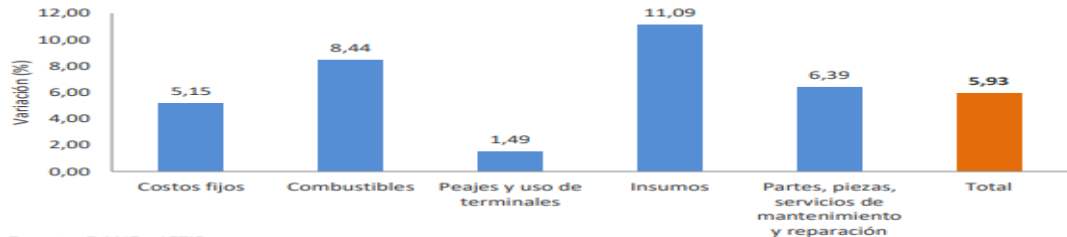
Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP
Cuarto trimestre 2021

Gráfico 1: Variación anual del ICTIP, según grupos de costos
Total nacional
Cuarto trimestre 2021



Fuente: DANE - ICTIP

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021, el ICTIP presentó una variación anual de 5,93% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2020. Los grupos Peajes y uso de terminales (1,49%) y Costos fijos (5,15%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (6,39%), Combustibles (8,44%) e Insumos (11,09%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2020 - 2021

Grupos de costos	2021			2020	
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	8,44	2,51	-6,59	-2,10
Insumos	8,78	11,09	0,97	3,87	0,33
Costos fijos	32,99	5,15	1,70	2,82	0,91
Peajes y uso de terminales	20,39	1,49	0,33	4,66	0,97
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	6,39	0,43	3,55	0,23
Total	100,00	5,93	5,93	0,34	0,34

Fuente: DANE - ICTIP

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,93%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 2,51 puntos porcentuales.

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021 con el mismo trimestre de 2020, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: combustibles (8,44%), costos del vehículo y su apalancamiento (6,68%) y mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (3,61%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según las principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2021

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	8,44	2,51
Costo del vehículo y su apalancamiento	6,68	0,69
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	3,61	0,68
Seguros	8,96	0,32
Lubricantes	13,66	0,28
Llantas ubicadas en la tracción	13,35	0,28
Llantas ubicadas en la dirección	13,27	0,27
Uso de terminales	1,88	0,17
Peajes	1,22	0,16
Filtros	9,84	0,10

Fuente: DANF – ICTIP

- Comportamiento del dólar



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).



La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Sin embargo, se resalta que, para la contratación de un socio estratégico, el proponente seleccionado debe tener en cuenta la TRM, debido a que éste indicador afecta directamente el sector de servicios. Es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, produciendo un efecto en la variación del precio del bien y/o servicio, para lo cual la empresa debe contar con indicadores de liquidez sostenibles y un ciclo de caja activo.

Factor Variación del SMLLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte de la Entidad y atendiendo la dinámica propia del socio y su equipo de trabajo, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (porcentaje único de intermediación) y la ejecución del contrato.

Año	Salario mínimo
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500

2. Técnico.

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio.

Esta Clase de servicio se encuentra reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, 0348 de 2015 Por la cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”, permitiendo una vigilancia y control en la prestación de esta clase de servicio, cuyo objetivo es propender por el buen estado de los vehículos para la protección del medio ambiente y la integridad de quienes transportan como usuarios del servicio. Que el artículo 4° del Decreto 174 de 2001 señala: "Servicio público de transporte terrestre automotor especial.



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica en común y homogénea en su origen y destino, ya sean estudiantes, turistas (prestadores de servicios turísticos), empleados o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, reglamentado por el Decreto 174 de 2001.

En los años noventa se inició una importante reforma del sector transporte en Colombia con la expedición de tres leyes: la Ley 1 de 1991, la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996. La primera de estas leyes se centra en modo portuarios, la segunda da el marco normativo para la política de infraestructura, y la tercera da los lineamientos para los servicios de transporte. La Ley 105 de 1993 estableció los principios básicos bajo los cuales se debe desarrollar el transporte en el país. En particular, estableció que la gestión sobre la infraestructura de transporte debe estar dividida en tres niveles: el nacional, el departamental y el municipal. En el primero queda incluida la infraestructura vital para la integración nacional e internacional, en el segundo la infraestructura de interés regional y en el tercero los caminos de importancia municipal y local. Los indicadores deben evaluar estos niveles según sus objetivos.

La Ley 105 estableció que periódicamente debía expedirse un Plan de Expansión de Vías. Dicho plan debía presentar los nuevos proyectos que fuese necesario acometer y revisar las necesidades de inversión. Posteriormente, este procedimiento fue eliminado y la programación vial se fue ajustando a través de los lineamientos fijados en los diferentes Planes de Desarrollo y en documentos CONPES. En el documento CONPES 3536 de 2008 "Importancia estratégica de la etapa 1 del programa corredores arteriales complementarios de competitividad", se señala explícitamente que el enfoque de la infraestructura de la nación debe ser el comercio exterior debido a la previsible aprobación de acuerdos comerciales con otros países. El documento CONPES 3705 de 2011 complementa los objetivos de política con los componentes de competitividad, conectividad, el cuidado del medio ambiente e impacto social, el último enfocado a mejorar las condiciones económicas de la población más vulnerable.

En consecuencia, con este enfoque, la Ley 1 de 1991 ya había reformado el modo portuario eliminando la antigua empresa de "Puertos de Colombia"- COLPUERTOS y posibilitando la modernización de los terminales marítimos a través de la participación del sector privado. También estableció el mecanismo de Planes de Expansión Portuaria periódicos para orientar el desarrollo de este modo de transporte. Recientemente se aprobó el documento CONPES 3744 de 2013 "Política portuaria para un país más moderno" donde se identifican los proyectos de infraestructura en las diferentes zonas portuarias.

La Ley 336 de 1996 se centró en regular los servicios del sector. La ley dicta la unificación de los principios y criterios que sirven como fundamento para la regulación y reglamentación de la operación de transporte a nivel nacional. En particular se enmarcaron los principios que rigen el transporte de carga y pasajeros en el país.

Desde entonces ha habido diversas iniciativas tendientes a racionalizar esta actividad. En el año 2007 el documento CONPES 3489 de 2007: "Política Nacional de Transporte Público Automotor de Carga" identificó cuatro objetivos de política para este modo: mejoramiento de la seguridad vial, mayor eficiencia del sector, incremento del comercio exterior y facilidad para el transporte interno.

Más recientemente el documento CONPES 3579 de 2013 "Lineamientos de Política para la Modernización del Transporte Automotor de Carga y declaratoria de Importancia Estratégica del Programa de Reposición y renovación del Parque Automotor de carga" actualizó los lineamientos de política, pero conservó como objetivos generales para el sector los del CONPES 3489. El documento CONPES 3547 de 2008: "Política Nacional Logística", define como objetivos de política, no solo la competitividad, sino también la eficiencia, la productividad, la conectividad de la población que vive en áreas remotas, el desarrollo regional y local, la integración nacional e internacional y la seguridad en las actividades logísticas pertenecientes al sistema logístico nacional.



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

Actualmente en Colombia existen un total de 538* empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país. ***Fuente (Ministerio de Transporte - Servicio en línea, 2018)** Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 1079 de 2015. La flota vehicular de transporte intermunicipal es de aproximadamente 38 mil vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros. En 2016, el transporte terrestre intermunicipal de pasajeros por carretera movilizó un total de 189 millones 953 mil de pasajeros. ***Fuente (Transporte en Cifras 2017 - Ministerio de Transporte, 2017).**

Se relacionan aquellas empresas pertenecientes al macro sector de transporte enfocadas en el transporte de pasajeros, clasificadas en todo el territorio colombiano, vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Transporte. La base de datos fue obtenida a partir del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, la cual se compone de un total de 45 organizaciones, donde la mayor representatividad está en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	ESTADO	SITUACION
1	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	INSPECCION	ACTIVA
2	890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A. - TAXYCOL S.A.	VIGILANCIA	ACTIVA
3	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	INSPECCION	ACTIVA
4	900548173	MASIVO DE OCCIDENTE SAS	VIGILANCIA	ACTIVA
5	860062719	ANGELCOM S.A.S.	VIGILANCIA	ACTIVA
6	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	INSPECCION	ACTIVA
7	900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	INSPECCION	ACTIVA
8	800064541	AES BELTRAN & CIA S.A.S.	INSPECCION	ACTIVA
9	800174909	TAXEXPRESS S.A	INSPECCION	ACTIVA
10	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S	INSPECCION	ACTIVA
11	860004763	FLOTA AGUILA S.A	INSPECCION	ACTIVA
12	860062719	ANGELCOM S.A.S.	VIGILANCIA	ACTIVA
13	860075703	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTOMODAL S.A.	VIGILANCIA	ACTIVA
14	860504258	INVERSIONES Y PROMOCIONES UNIVERSO LTDA	INSPECCION	ACTIVA
15	860535504	TELECOPER LIMITADA	INSPECCION	ACTIVA
16	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	INSPECCION	ACTIVA
17	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	INSPECCION	ACTIVA
18	900333133	TRANSIT SAS	INSPECCION	ACTIVA
19	900365878	GRUPO DE TRANSPORTE INTEGRADO DISTRITAL SAS	INSPECCION	ACTIVA
20	900379933	LAAN SAS	INSPECCION	ACTIVA

Algunas de las empresas transportadoras ubicadas en el Departamento de Córdoba, posibles oferentes a prestar el servicio requerido:

NOMBRE
Teletaxi Transbordar
Rápido Ochoa
Multimodales S.A.S.
Visión Trasportes especiales
Inversiones Transportes González S.C.A.
COPETRAN LTDA
MONTERIANA MOVIL SA
SOTRACOR SA
TRANSPORTES LUZ



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

- A. Consejo Superior de Microempresa
- B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1'736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2'160.692 UVT)

UVT 2022 \$38.004

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a \$ 895.488.252	Superior a \$ 895.488.252 e inferior o igual a \$ 7'790.629.980	Superior a \$ 7'790.629.980 e inferior o igual a \$ 65'996.416.260
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a \$ 1'253.675.952	Superior a \$ 1'253.675.952 e inferior o igual a \$ 5'014.665.804	Superior a \$ 5'014.665.804 e inferior o igual a \$ 18.357.224.136
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a \$ 1'701.401.076	Superior a \$ 1'701.401.076 e inferior o igual a \$ 16.387'172.784	Superior a \$ 16.387'172.784 e inferior o igual a \$ 82.114.938.768

Adicionalmente se consulta en el departamento de Córdoba. <https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TRANSPORTE-DE-PASAJEROS/departamento/CORDOBA/>, Se han encontrado 768 resultados de empresas con alguna relación para la búsqueda " Transporte de Pasajeros " en CORDOBA.

- MONTERIA (367 Empresas)
- LORICA (49 Empresas)
- TIERRALTA (47 Empresas)
- SAHAGUN (38 Empresas)
- MONITOS (29 Empresas)
- MONTELIBANO (27 Empresas)
- PLANETA RICA (21 Empresas)
- CERETE (19 Empresas)
- AYAPEL (17 Empresas)
- CHINU (17 Empresas)
- PUERTO ESCONDIDO (13 Empresas)
- CIENAGA DE ORO (11 Empresas)
- SAN ANTERO (11 Empresas)
- VALENCIA (11 Empresas)
- PUERTO LIBERTADOR (10 Empresas)

Distribución de Empresas por Facturación,



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

- **Pequeñas (125 Empresas)**
- Medianas (10 Empresas)
- Grandes (4 Empresas)

Proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios a nivel municipal.

2. Análisis de Costos y Precios.

Para establecer el valor estimado, se tuvo en consideración el tiempo de disponibilidad, número de vehículos y la destinación de los mismos lo cual se estimó tomando como referencia TRES (03) cotizaciones de empresas que se dedican a la prestación de este servicio, a las cuales se les cotizó por valor del día y se hizo una proyección por el número de viajes a contratar, tomando como referencia el menor valor obtenido de tres cotizaciones de mercado realizadas con empresas del sector, tal como se detalla a continuación.

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA
- AMEMOS S.A.S.
- MMB GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

EMPRESA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA	AMEMOS	MMB TRANSPORTE ESPECIAL
VALOR COTIZADO	\$81.800,00	\$80.720.000	\$74.920.000



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía de Montería, así:

Información

MUNICIPIO DE MONTERIA

Precio estimado total: 77.350.000 COP

Número del proceso: CMC-SGM-041-2022

Título: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 5 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 20/06/2022 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: calle 27 No. 3 -16 Montería Córdoba COLOMBIA

Código UNSPSC: 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Adquisiciones planeadas

Límite de contratación Mínima Cuantía: 85.000.000 COP

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
78111800	2427-Servicio de transporte terrestre automotor a todo costo para apoyar a la registraduría nacional del estado civil en el desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales 2022 en el municipio de Montería	Mínima cuantía	Recursos propios	85.000.000.00 COP	UC - SECRETARIA GENERAL

Identificación

Dar publicidad al proceso: Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)

Publicación de la invitación: 6/06/2022 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación de estudios previos: 6/06/2022 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta: Sí

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10

Cumplimiento: Sí

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde) 14/06/2022 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta) 21/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde) 14/06/2022 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta) 21/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde) 14/06/2022 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta) 21/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual: Sí

☐ No, de SMMLV

200

Adjudicatario

Valor Adjudicado

Documentos

AMEMOS S. A. S.

77.350.000 COP

Descargar

Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes ☐ Sí ☒ No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos: Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

77.350.000



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Detalle del Proceso Número: C.M.C. 070-2019

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.
Cuantía a Contratar	\$ 63,062,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Córdoba : Montería
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Córdoba : Montería
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 27 No. 3-16 - oficina jurídica.- contratación
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Córdoba : Montería
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 27 No. 3-16 - oficina jurídica.- contratación
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	07-10-2019 05:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	09-10-2019 08:05 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratos@monteria.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	821-2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$63,062,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES ESPECIALES DE CORDOBA S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900961409
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba
Nombre del Representante Legal del Contratista	ADER NEGRETE NEGRETE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 78692750
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$,00
Fecha de Firma del Contrato	18 de octubre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	23 de octubre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
Destinación del Gasto	No Aplica
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadolistadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

Detalle del Proceso Número: CMC-012-2022

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo		
Familia	[7811] Transporte de pasajeros		
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA		
Cuantía a Contratar	\$ 42,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Córdoba : Loricá		
Departamento y Municipio de Oblención de Documentos	Córdoba : Loricá		
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 1 BIS No. 17 – 54 - Edificio González de Santa Cruz de Loricá-Córdoba.		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Córdoba : Loricá		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 1 BIS No. 17 – 54 - Edificio González de Santa Cruz de Loricá-Córdoba.		
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	02-05-2022 03:00 p.m.		
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	06-05-2022 08:00 a.m.		
Datos de Contacto del Proceso			
Correo Electrónico	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co		
Información de los Contratos Asociados al Proceso			
Número del Contrato	210-2022		
Estado del Contrato	Celebrado		
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$42,000,000.00 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CISPATA COOTRACIS		
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800075486		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba		
Nombre del Representante Legal del Contratista	ESTEBAN JOSE NARVAEZ GUITIERREZ		
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15021968		
Sexo representante legar del contratista	Hombre		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00		
Fecha de Firma del Contrato	12 de mayo de 2022		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	23 de mayo de 2022		
Plazo de Ejecución del Contrato	7 Meses		
Destinación del Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	ICLD	\$42,000,000
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	0415	16-05-2022	\$42,000,000
Codigo Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Detalle del Proceso Número: PMC-MLA-012-2022

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA APARTADA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo		
Familia	[7811] Transporte de pasajeros		
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div>PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ALQUILER DE UN VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA APARTADA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES RELACIONADAS CON SU CARGO</div>		
Cuantía a Contratar	\$ 28,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
	CDP	000141 DE 11 DE MARZO DE 2022	\$ 28,000,000
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Córdoba : La Apartada		
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Córdoba : La Apartada		
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 7 N°. 20-21 Barrio Daniel Alfonso paz.		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Córdoba : La Apartada		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 7 N°. 20-21 Barrio Daniel Alfonso paz.		
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	28-03-2022 02:28 p.m.		
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	31-03-2022 08:15 a.m.		
Datos de Contacto del Proceso			
Correo Electrónico	juridica@laapartada-cordoba.gov.co		
Información de los Contratos Asociados al Proceso			
Número del Contrato	054		
Estado del Contrato	Celebrado		
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ALQUILER DE UN VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA APARTADA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES RELACIONADAS CON SU CARGO		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$27,999,996.00 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.		
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 812000250		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Córdoba		
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS EDUARDO OCHOA VELEZ		
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70560267		
Sexo representante legar del contratista	Hombre		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00		
Fecha de Firma del Contrato	05 de abril de 2022		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de abril de 2022		
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses		
Destinación del Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$27,999,996
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	2.1.2.02.02.007	05-04-2022	\$27,999,996
Codigo Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$74.920.000)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en consideración TRES (03) cotizaciones presentadas por empresas cuya actividad económica se enmarca en la prestación del servicio de transporte terrestre especial, de las cuales se tomó como referencia la de menor valor. Los valores cotizados son los que se detallan a continuación:

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO
1	CAMIONETA DOBLE CABINA: COMBUSTIBLE: Gasolina y/o diésel CAJA: Mecánica y/o automática CILINDRAJE: mínimo 1.500 CC TRACCIÓN: 4x4 o 4x2 CINTURÓN DE SEGURIDAD conforme a especificaciones técnicas d vehículo AIRBAGS: 2 delanteros (conductor + pasajero) AIRE ACONDICIONADO: manual. CAPACIDAD MÍNIMA: 4 pasajeros. PUERTAS: Cuatro puertas o más. Incluye conductor, combustibles y todos los costos necesarios para prestación del servicio.	Por día (de 7.00 A.M. a 7: 00 P.M)	\$550.000
2	MICRO BUS: COMBUSTIBLE: Gasolina y7o Diesel. CAJA: Mecánica y/o automática CILINDRAJE: Mínima 1.500 CC TRACCIÓN: 4X4 O 4X2 CINTURÓN DE SEGURIDAD conforme a especificaciones técnicas d vehículo AIRBAGS: 2 delanteros (Conductor + Pasajero) CAPACIDAD MÍNIMA: 19 pasajeros. PUERTAS: Cuatro puertas o más. Incluye conductor, combustibles y todos los costos necesarios para prestación del servicio	Por día (de 7.00 A.M. a 7: 00 P.M)	\$ 800.000

EMPRESA: AMEMOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO
1	CAMIONETA DOBLE CABINA: COMBUSTIBLE: Gasolina y/o diésel CAJA: Mecánica y/o automática CILINDRAJE: mínimo 1.500 CC TRACCIÓN: 4x4 o 4x2 CINTURÓN DE SEGURIDAD conforme a especificaciones técnica del vehículo AIRBAGS: 2 delanteros (conductor + pasajero) AIRE ACONDICIONADO: manual. CAPACIDAD MÍNIMA: 4 pasajeros. PUERTAS: Cuatro puertas o más. Incluye conductor, combustibles y todos los costos necesarios pa la prestación del servicio.	Por día (de 7.00 A.M. a 7: 00 P.M)	\$550.000
2	MICRO BUS: COMBUSTIBLE: Gasolina y7o Diesel. CAJA: Mecánica y/o automática CILINDRAJE: Mínima 1.500 CC	Por día (de 7.00 A.M. a 7: 00 P.M)	\$ 785.000



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

	TRACCIÓN: 4X4 O 4X2 CINTURÓN DE SEGURIDAD conforme a especificaciones técnicas del vehículo AIRBAGS: 2 delanteros (Conductor + Pasajero) CAPACIDAD MÍNIMA: 19 pasajeros. PUERTAS: Cuatro puertas o más. Incluye conductor, combustibles y todos los costos necesarios para la prestación del servicio		
--	---	--	--

EMPRESA: MMB TRANSPORTE ESPECIAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO
1	CAMIONETA DOBLE CABINA: COMBUSTIBLE: Gasolina y/o diésel CAJA: Mecánica y/o automática CILINDRAJE: mínimo 1.500 CC TRACCIÓN: 4x4 o 4x2 CINTURÓN DE SEGURIDAD conforme a especificaciones técnicas del vehículo AIRBAGS: 2 delanteros (conductor + pasajero) AIRE ACONDICIONADO: manual. CAPACIDAD MÍNIMA: 4 pasajeros. PUERTAS: Cuatro puertas o más. Incluye conductor, combustibles y todos los costos necesarios para la prestación del servicio.	Por día (de 7.00 A.M. a 7: 00 P.M)	\$500.000
2	MICRO BUS: COMBUSTIBLE: Gasolina y/o Diesel. CAJA: Mecánica y/o automática CILINDRAJE: Mínima 1.500 CC TRACCIÓN: 4X4 O 4X2 CINTURÓN DE SEGURIDAD conforme a especificaciones técnicas del vehículo AIRBAGS: 2 delanteros (Conductor + Pasajero) CAPACIDAD MÍNIMA: 19 pasajeros. PUERTAS: Cuatro puertas o más. Incluye conductor, combustibles y todos los costos necesarios para la prestación del servicio	Por día (de 7.00 A.M. a 7: 00 P.M)	\$ 735.000

EMPRESA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA	AMEMOS	MMB TRANSPORTE ESPECIAL
VALOR COTIZADO	\$81.800,00	\$80.720.000	\$74.920.000

PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL MENOR VALOR COTIZADOR

DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETAS DOBLE CABINA COMBUSTIBLE: GASOLINA Y/O DIESEL CAJA: MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA CILINDRAJE: MÍNIMO 1.500 CC TRACCIÓN: 4X4 o 4X2 CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO AIRBAGS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) AIRE ACONDICIONADO: MANUAL CAPACIDAD MÍNIMA: 4 PASAJEROS PUERTAS: CUATRO (4) PUERTAS	22 de septiembre de 2022	44	\$500.000	\$22.000.000
	23 de septiembre de 2022			
	24 de septiembre de 2022			
	25 de septiembre de 2022			
	26 de septiembre de			



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

O MAS MODELO: MÍNIMO 2015 TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA TIPO DE CARROCERÍA: PICK UP O WACON DISPONIBILIDAD: 12 HORAS POR DÍA SEGÚN HORARIO Y NECESIDAD INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUYE CONDUCTORES	2022			
	27 de septiembre de 2022			
	28 de septiembre de 2022			
	29 de septiembre de 2022			
	30 de septiembre de 2022			
	1 de octubre de 2022			
	2 de octubre de 2022			
	MICRO BUS COMBUSTIBLE: GASOLINA Y/O DIESEL CAJA: MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA CILINDRAJE: MÍNIMO 1.500 CC TRACCIÓN: 4X4 o 4X2 CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO AIRBAGS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) AIRE ACONDICIONADO: MANUAL CAPACIDAD MÍNIMA: 19 PASAJEROS PUERTAS: CUATRO (4) PUERTAS O MAS MODELO: MÍNIMO 2015 TIPO DE VEHÍCULO: MICRO BUS TIPO DE DISPONIBILIDAD: 12 HORAS POR DÍA SEGÚN HORARIO Y NECESIDAD INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUYE CONDUCTORES			
25 de septiembre de 2022				
26 de septiembre de 2022				
27 de septiembre de 2022				
28 de septiembre de 2022				
29 de septiembre de 2022				
30 de septiembre de 2022				
1 de octubre de 2022				
2 de octubre de 2022				
TOTAL			\$ 74.920.000	



Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato.

En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO., la parte presupuestal destinada al contrato de personal, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso presupuestado una parte será utilizado para la prestación de servicios profesionales, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o afrocolombiana, entre otros.

ORIGINAL FIRMADO

LINA CORDERO BERRIO

Secretaria de Educación

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Elaboro y proyectó Análisis del Sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera.